

**RESOLUCION**

Asunto: Acceso directo de la Organización Mundial de Aduanas a la base de datos de Interpol sobre Vehículos de Motor Robados del SBA

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 70<sup>a</sup> reunión celebrada en Budapest del 24 al 28 de septiembre de 2001,

HABIENDO EXAMINADO el Informe AG-2001-RAP-11, titulado “Cooperación con la Organización Mundial de Aduanas”,

RECORDANDO que la OIPC-INTERPOL concertó en 1998 un acuerdo de cooperación con la Organización Mundial de Aduanas que contemplaba, por un lado, que ambas organizaciones llevaran a cabo intercambios completos y rápidos de información y de documentos en lo tocante a asuntos de común interés y, por otro, que las modalidades prácticas de dichos intercambios habrían de precisarse en un Intercambio de Notas Oficiales entre ambas organizaciones,

RECORDANDO además los debates celebrados en esta 70<sup>a</sup> reunión de la Asamblea General (Budapest), al término de los cuales aprobó el “Reglamento sobre el acceso de las organizaciones intergubernamentales a la red de telecomunicaciones y a las bases de datos de Interpol”, tal como figura en el Anexo 1 del Informe AG-2001-RAP-04,

CONSIDERANDO que el acceso directo de la Organización Mundial de Aduanas a la base de datos de Interpol sobre Vehículos de Motor Robados del SBA mejorará eficazmente la cooperación internacional en materia de lucha contra el tráfico de vehículos de motor robados,

APRUEBA que la Organización Mundial de Aduanas pueda acceder directamente a la base de datos de Interpol sobre Vehículos de Motor Robados del SBA;

AUTORIZA a la Secretaría General a determinar, mediante un Intercambio de Notas Oficiales con la Organización Mundial de Aduanas, las condiciones de acceso directo por parte de esta organización a la base de datos de Interpol sobre Vehículos de Motor Robados del SBA.

Aprobada.